



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 506/2022

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece al Consejo Universitario ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- VADM-2022-358-OF, de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Mgs., Vicerrectora Administrativa, que en su parte pertinente señala:

*"Reciba un cordial y atento saludo. Por medio del presente hago conocer que recibí la delegación por parte del rectorado contenida en el Oficio nro. UTMACH-SG-2022-428-OFN, de fecha 08 de noviembre de 2022, y en apego a la Resolución Nro. 447/2022, en la cual formare parte en calidad de presidenta de una comisión de trabajo, que se encargara de la elaboración de un Instructivo que establezca procedimientos para resolver casos relacionados a matrículas que han generado valores por diferentes conceptos, para ello el Vicerrectorado Administrativo convoco a diferentes reuniones a todo los integrantes de la indicada comisión, y analizando la problemática que existe en los procesos de matrículas, se contempla actualizar todo el proceso, para que este a su vez sea más entendible para el estudiantado, con la colaboración de la Unidad de Tics, y el criterio expuesto de las UMMOG, es necesario establecer un procedimiento total para atender los procesos de matrícula que generan pagos; en virtud de ello solicito muy comedidamente una prórroga de 30 días termino, para estructurar un procedimiento con diagramas de flujo que permitirá la actualización total de todo el proceso de matrícula, esto permitirá descentralizar parte del proceso a las UMMOG, para que este a su vez sea un proceso digitalmente accesible y oportuno, para el sector estudiantil (...)"*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 506/2022

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VADM-2022-358-OF, de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Mgs., Vicerrectora Administrativa, el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo Único.** - Conceder la prórroga de 30 días término a la Comisión presidida por la Ing. Irene Patricia Sánchez González, Vicerrectora Administrativa, para que estructure un procedimiento con diagramas de flujo que permitirá la actualización total de todo el proceso de matrícula.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo y a los miembros de la Comisión: Ing. Irene Sánchez González, Mgs., Vicerrectora Administrativa - Presidenta; Abg. Darwin Quinche Labanda, en representación del Consejo Universitario; Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; Ing. Moraima Vélez en representación de las UMMOG; Ing. Sara Cruz Naranjo, Directora de Formación Profesional; Ing. Blanca Carvajal Albán, Tesorera General; Ing. Jennifer Céleri Pacheco, Directora de Tecnologías e Información; y, un asesor invitado de la Procuraduría General.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Machala, 09 de enero de 2023.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.  
Secretario General UTMACH.

